

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 7** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre).

La base 6.3 de la convocatoria dispone que los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

- Doña María Jesús Domínguez Simón, Presidenta Titular del referido Tribunal Calificador, manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención.
- Doña María José Fernández Cruz, Presidenta Suplente del referido Tribunal Calificador, manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención.
- Doña Coral Ballesteros Calero, Vocal Suplente del referido Tribunal Calificador, manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

Dejar sin efecto el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, que se citan a continuación, al encontrarse incursos en causa de abstención:

- Presidenta Titular: Doña María Jesús Domínguez Simón, con DNI 02634087N.
- Presidenta Suplente: Doña María José Fernández Cruz, con DNI 52509277R.
- Vocal Suplente: Doña Coral Ballesteros Calero, con DNI 70060839X.

##### Segundo

Modificar el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, que se citan a continuación:

- Doña Irene Galindo Moreno, con DNI 53132702B, nombrada como Vocal Titular, pasa a ser nombrada como Presidenta Titular.

- Doña Silvia del Rey Contreras, con DNI 52500967V, nombrada como Vocal Titular, pasa a ser nombrada como Presidenta Suplente.

**Tercero**

Proceder al nombramiento de dos nuevos Vocales Titulares y de un nuevo Vocal Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

- Vocal Titular: Doña Ana Isabel Saavedra San Román, con DNI 08928465A.
- Vocal Titular: Doña María Antonia Martín Ortiz, con DNI 05266071Z.
- Vocal Suplente: Don Juan Luis Valero Atienza, con DNI 26484958K.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 21 de marzo de 2018.—El Director General, Pablo Calvo Sanz.

(03/10.716/18)

